

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de Administración y Operaciones.

Presente.

SUBDIRECCIÓN RECURSOS
MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

La Dirección General Adjunta de Planeación, ha determinado con el presente procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de monitoreo de medios masivos (impresos y electrónicos), por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes y/o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requiriente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

A continuación se describe a detalle los lineamientos que contemplará la empresa seleccionada diariamente para los servicios de monitoreo y para la elaboración de la Síntesis de información.

A) TEMAS

Primeramente, para la elaboración de la Síntesis, la empresa seleccionada deberá incluir los siguientes contenidos.

1. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a Sociedad Hipotecaria Federal, S-N.C., en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: SHF, Sociedad Hipotecaria, Hipotecaria Federal; y a su Director General y/o cualquier otro funcionario a que se haga referencia en la nota, entrevista, columna o reportaje, entre otros, tanto para medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de redes sociales institucionales.
2. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a SHF Seguros Hipotecarios S.A. de C.V., en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: Seguros Hipotecarios SHF, SHF Seguros SCV, Seguro de Crédito a la Vivienda de SHF, etc.
3. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a FOVI, Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda en las distintas maneras en que



HACIENDA

SOCIEDAD

es mencionado en los medios: FOVI, Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, FOVI, etc.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S N C

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S. N. C



HIPOTECAAIA
FEDERAL

4. Las notas informativas y publicitarias de organismos nacionales de vivienda como INFONAVIT, FOVISSSTE, CONAVI, FONHAPO, Institutos de Vivienda de los Estados (OREVIS), CMIC, ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA (AHM), CANADEVI, entre otros, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de cuentas oficiales para redes sociales.
5. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas relacionadas con el mercado hipotecario, bancos comerciales y organismos financieros, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de cuentas oficiales para redes sociales.
6. Las notas, artículos, editoriales y columnas sobre las aseguradoras cuando traten sobre su intervención en el negocio hipotecario (Aseguradoras de Crédito a la Vivienda y Aseguradoras de Garantía Financiera), tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de cuentas oficiales para redes sociales.
- 7* Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas sobre Agencias Productoras de Vivienda APV, Microfinancieras, SOFOMES, promotores y desarrolladores de vivienda como Ara, Homex, Sare, Urbi, Sadasi, Beta, DeMet, Hogar, Hogares Unión, Condak, Grupo K-SA, entre otros, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos y perfiles de cuentas oficiales para redes sociales.



HACIENDA

SOCIEDAD

8. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas sobre la Sustentabilidad, las Ciudades Sustentables, Suelo Servido para Ciudades Sustentables, Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA por sus siglas en inglés), Programa EcoCasa de SHF, etc.
- 9- Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas que conciernen a SHF y a las diferentes empresas con las que tiene una relación de negocios. Sólo deberán incluirse las informaciones relacionadas con el mercado de dinero, emisiones bursátiles, Instrumentos Financieros Respaldados por Hipotecas (IFRH), Bonos Respaldados por Hipotecas (BORHIS) y cualquier tema relacionado con los mercados financiero y secundario de crédito a la vivienda.
- 10» Todas las entrevistas, menciones o notas que se den en medios electrónicos, como radio y televisión. la empresa seleccionada deberá enviar la versión estenográfica y, como respaldo, el testigo digital de las mismas. Esto, además de incluirse en la Síntesis, deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico que Sociedad Hipotecaria Federal determine. después de haberse generado la información y después de haber generado una alarma avisando del evento. Para poder descargar el audio y/o video testigos, la empresa seleccionada deberá entregarlo a manera de hipervínculo que permita descargarlos en formato MP3, para el caso de los audios, y en formato que sea compatible con Windows Media Player o WAV y en .MOV y MP4, para el caso de los videos.
11. Todas las publicaciones e informaciones que trasciendan a través de las redes sociales Twitter, Facebook, e Instagram y que estén vinculadas con las siguientes palabras clave: @SHFoficial, Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), Seguros de Crédito a la Vivienda (SCV) Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), lo relacionado con Vivienda Social y sustentable, la empresa seleccionada deberá reportar en la entrega diaria de la Síntesis todas las informaciones que hayan trascendido el día previo en las redes sociales y también las que vayan surgiendo durante el transcurso del día a través de correos electrónicos tipo informe de menciones que deberán ser enviados a las direcciones electrónicas que Sociedad Hipotecaria Federal así decida e informe en su momento.
12. Las primeras planas, las columnas políticas y las columnas financieras de los diarios de circulación nacional.
13. Información adicional de coyuntura que Sociedad Hipotecaria Federal pudiera solicitar en su momento,
14. Realización de informes de menciones en medios nacionales y estatales de los boletines de prensa que sean emitidos por SHF, SCV y FOVI como los relacionados con: índice de precios de la vivienda, Emisiones Bursátiles, lanzamiento de productos e información relevante para el sector vivienda.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**HIPOTECARIA
FEDERAL**



HACIENDA

SOCIEDAD

15. Diariamente, un análisis mediático que nos permita conocer las notas neutras, positivas y negativas relacionadas con SHF y con los funcionarios de la Institución, así como el cálculo, expresado en porcentajes, de estos impactos en los distintos medios de comunicación. Esta información deberá ser presentada de acuerdo a los ejemplos incluidos en el ANEXO 1 de este documento.
- 15* Adicionalmente, deberá entregarse una auditoría mediática, a través de correo electrónico, de manera MENSUAL sobre SHF y su Director General, con la finalidad de medir el riesgo reputacional de la institución y de su DG.

NOTA 1:

- Sociedad Hipotecaria Federal podrá, cuando así lo requiera, solicitar versiones estenográficas de audios y/o videos relacionados con temas diferentes a los enlistados anteriormente, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios. La solicitud tendrá un tiempo máximo de entrega de 24 horas.
- Sociedad Hipotecaria Federal podrá, cuando así lo requiera, modificar esta lista temática, agregando o eliminando temas a monitorear, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios.
- Para efectos de lo anterior, la empresa contará con 48 horas, contadas a partir del momento en que se notifique por parte de SHF la solicitud de dicho cambio, para realizar los cambios correspondientes. En caso de que la empresa seleccionada no realice las adecuaciones solicitadas por parte de Sociedad Hipotecaria Federal en el tiempo antes indicado, será procedente la aplicación de penas convencionales y se entenderá por no prestado el servicio para efectos de las cláusulas 4 y 5 del apartado de Penalizaciones.

NOTA 2:

- La empresa seleccionada reportará alertas temáticas a las cuentas de correo electrónico, WhatsApp y Telegram de los usuarios que solicite la Subdirección de Comunicación Social de SHF, las 24 horas, y que se publiquen en todos los medios de comunicación (impresos, electrónicos, web y redes sociales).
- La empresa seleccionada realizará el envío de la información a la brevedad de haber ocurrido el o los hechos, sin necesidad de que se les solicite que lo hagan, bajo la denominación de Alerta Informativa de acuerdo con los siguientes indicadores: Título de la nota, medio de comunicación, hora de emisión o publicación, autor, liga al audio, video o texto de la información (testigo).
- La empresa seleccionada deberá emitir un listado de temas ilustrativos el cual podrá ser solicitado por los integrantes de la Subdirección de Comunicación Social para su consulta. Se contempla que los temas se vayan actualizando y/o modificando con la incorporación de nuevos temas y/o proyectos durante la vigencia del contrato.
- La empresa seleccionada deberá habilitar un micro sitio o portal electrónico para consulta permanente con las siguientes características:
 - La empresa seleccionada tendrá disponible y totalmente funcional un portal electrónico para uso exclusivo de SHF a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación del procedimiento de contratación instrumentado por SHF, además mantendrá disponible y en funcionamiento el portal electrónico, con información histórica de los últimos 10 años a la fecha, los 7 días de la semana, las 24 horas del día durante la vigencia de la relación contractual.
 - El acceso al portal electrónico estará restringido a las cuentas y claves personalizadas de acceso, que la Subdirección de Comunicación Social de SHF determine.

HACIENDA

- La Subdirección de Comunicación Social de SHF podrá solicitar a la empresa seleccionada la generación, configuración, modificación o eliminación de las cuentas y/o claves personalizadas; acciones que la empresa seleccionada realizará dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud formulada por escrito.

Se agrega y forma parte del presente Anexo "A" el cual contiene los requerimientos técnicos de los servicios referidos.



PUPOIECARIA
FEDERAL

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios;

B) FORMATO

Para la elaboración de la Síntesis, la empresa seleccionada deberá considerar el formato que presenta SHF a través del ANEXO 1 de este documento.

C) ENTREGA DE LA SÍNTESIS

La Síntesis deberá ser entregada diariamente, **TODOS LOS DÍAS CALENDARIO DEL AÑO QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO**, antes de las 07:30 horas, vía correo electrónico a las direcciones que SHF proporcionará a la empresa seleccionada en su momento. La Síntesis, incluyendo los audios y los videos de las informaciones generadas en radio y/o televisión, deberá estar disponible para poder consultarse en equipos con Windows, con MAC IOS y en dispositivos móviles con sistemas operativos IOS y Android

D) LISTA DE MEDIOS A MONITOREAR

PERIÓDICOS NACIONALES MATUTINOS

- EL ECONOMISTA.
- EL UNIVERSAL.
- LA JORNADA.
- MILENIO DIARIO.
- CRÓNICA.
- EXCÉLSIOR.
- EL FINANCIERO
- REFORMA.
- EL SOL DE MÉXICO
- EL PAÍS.
- LA PRENSA.
- LA RAZÓN.
- 24 HORAS.
- UNOMÁSUNO.
- CAPITAL DE MÉXICO.



• OVACIONES.

MEDIOS ESPECIALIZADOS

- GRUPO EN CONCRETO (MULTIMEDIOS)
- CENTRO URBANO (MULTIMEDIOS)
- HOGAR ES NOTICIA (PÁGINA DE INTERNET)
- SUPLEMENTO HÁBITAT (EL FINANCIERO)

REPORTE ÍNDIGO.

PUBLIMETRO. RUMBO DE MÉXICO.

IMPACTO EL DIARIO

MÁS POR MÁS DF



FEDERAL

EL HERALDO DE
MÉXICO
EJE CENTRAL
METRO
LA CRÓNICA DE HOY
EL GRÁFICO
THE NEWS
CONTRA RÉPLICA
RÉCORD
REPORTE ÍNDIGO
EL DÍA

.SOCUEDAü
HIPOTECARIA

REVISTAS

- PROCESO.
- VÉRTIGO.
- MILENIO.
- SIEMPRE.
- CAMBIO.
- NEXOS.
- EL SEMANARIO.
- MUNDO EJECUTIVO.
- EJECUTIVOS DE FINANZAS.
- ALTO NIVEL.
- EXPANSIÓN.
- LÍDERES MEXICANOS.
- THE ECONOMIST.
- BUSSINESS WEEK.
- NEWSWEEK.
- TIME.
- FORBES.
- FORTUNE.
- OBRAS.
- REAL STATE.
- PODER Y NEGOCIOS.
- LETRAS LIBRES
- MERCA 2.0
- AREGIONAL

HACIENDA

PERIÓDICOS DE LOS ESTADOS

Los diarios de que registren mayor circulación o que tengan mayor representatividad en los siguientes estados de la República Mexicana:

- | | | |
|-----------------------|----------------|--------------|
| • Aguascalientes | Guerrero | San Luis |
| • Baja California | • Hidalgo | • Potosí |
| • Baja California Sur | • Jalisco | • Sinaloa |
| • Coahuila | • Michoacán | • Sonora |
| • Chiapas | • Morelos | • Tabasco |
| • Chihuahua | • Nayarit | • Tamaulipas |
| • Campeche | • Nuevo León | • Tlaxcala |
| • Colima | • Oaxaca | • Veracruz |
| • Estado de México | • Puebla | • Yucatán |
| • Durango | • Querétaro | • Zacatecas |
| • Guanajuato | • Quintana Roo | |

C RADIO

Los principales programas noticiosos de las cadenas de radio más importantes a nivel nacional:

- | | |
|--|---------------------|
| • GRUPO IMER. | • TELEVISA RADIO. |
| • GRUPO RADIO CENTRO. | • AIRE LIBRE, CDM)Q |
| • GRUPO RASA. | • MVS, RADIO |
| • GRUPO SIETE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA. | • GRUPO FÓRMULA |
| • IMAGEN TELECOMUNICACIONES. | • STEREO CIEN |
| • NRM COMUNICACIONES. | • LA OCTAVA |
| • ORGANIZACIÓN RADIO FÓRMULA. | • RADIO UNAM |
| • RADIO ACIR. | • RADIO POLITÉCNICO |
| • RADIO, SA. | • RADIO IBERO |

TELEVISIÓN

Los principales programas noticiosos de las cadenas de televisión más importantes a nivel nacional:

- CANAL 1 1.
- PROYECTO CANAL 40.
- TELEVISA NEWS
- TELEVISIÓN AZTECA.
- CANAL 22.
- MILENIO TV.
- CNN EN ESPAÑOL.
- CANAL DEL CONGRESO.
- BLOOMBERG TELEVISIÓN.
- TELEDIARIO 6
- YOUTUBE.
- IMAGEN, TV
- TELEFÓRMULA
- MVS TV

- LA OACTAVA
- ADN 40
- FORO TV
- CANAL JUDICIAL
- TV UNAM
- CANAL DEL CONGRESO
- TV MEXIQUENSE
- EXCELSIOR TV
- EL FINANCIERO TV BLOOMBERG
- UNO TV (POR INTERNET)
- EL UNIVERSAL TV
- ARISTEGUI NOTICIAS TV ON LINE
- ACUSTIK NOTICIAS
- TVC

PORTALES DE INTERNET

- eluniversal.com.rnx
- reforma.com
- elfinanciero.com.mx
- eleconomista.com.mx
- larazon.com.mx
- milenio.com.mx
- notimex.com.mx
- reuters.com
- invertía.com
- dowjones.com
- bloomberg.com
- elsemanario.com

- micasasustentable.com.mx
- La Silla Rota
- Google
- Yahoo
- Notimex
- El norte on line
- The Washington Post on line
- The New York Times on line
- La Crónica de hoy on line
- Metro on line
- Radio Fórmula on line



HACIENDA

- elsenderodelpeje.com
- hogaresnoticia.com
- sentidocomun.com.mx
- elpais.com
- reporteindigo.com.mx
- cnnextension.com
- centrourbano.com 24-
horas, mx
- grupoenconcreto.com
-
-
-
-
- capitaldemexico.com.mx



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCJEOAO
HtPOTECARIA

FEDERAL

NOTA 3:

- Esta lista de medios es un punto de partida para la empresa seleccionada, sin embargo, a partir de este listado, la empresa seleccionada deberá considerar los medios que aquí hayan sido omitidos y que debieran integrar esta lista.
- Sociedad Hipotecaria Federal podrá, cuando así lo requiera, modificar esta lista de medios, agregar o eliminar medios a monitorear, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios. Los cambios solicitados deberán verse reflejados en los servicios en un máximo de 48 horas.
- En caso que la empresa seleccionada no realice las adecuaciones solicitadas por SHF en el tiempo antes indicado, será procedente la aplicación de penas convencionales y se entenderá por no prestado el servicio para efectos de las cláusulas 4 y 5 del apartado de Penalizaciones.

La vigencia de la contratación será a partir de LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se verificará que los servicios proporcionados cumplan los requerimientos señalados en el Anexo "A" el cual forma parte integrante del presente documento.

Col. México. C.
acional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263
Tel: 55 5263 4500

www.gob.mx/shf
www.gob.mx/shf



INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Se agrega el documento en la investigación de mercado.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITADO.

Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que una de las funciones de la Dirección General Adjunta de Planeación es la de dar a conocer a la Dirección General, principalmente, y a la Institución en general, la información sobre SHF y sobre los asuntos relacionados con el sector de la vivienda que sea divulgada en los diferentes medios de comunicación. A efectos, justamente, de dar cumplimiento a esta función, es necesaria la contratación de una empresa especializada en el monitoreo de medios de comunicación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento propuesto es porque resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos autorizados. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.

HACIENDA

- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

Las causas por las cuales se considera que los prestadores de los servicios Sr & Friends, S.A. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a que el servicio es suministrado con las características y en los tiempos solicitados.

- C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados ofrezca las mejores condiciones de operación.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.



III. Monto de la contratación y forma de pago propuesta:

Monto de la contratación.

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$206,150.00 (Doscientos seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Forma de pago propuesta.

El pago será realizado mensualmente, de acuerdo a la tarifa presentada por la empresa Sr & Friends, S.A., de C.V., a mes vencido, una vez que el proveedor haya cumplido con todos los entregables correspondientes y en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada

PENAS CONVENCIONALES.

E) PENALIZACIONES

Cualquiera de las siguientes situaciones será motivo de penalización para la empresa seleccionada por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. •

- 1) Si la versión de la Síntesis no es entregada conforme se indica en el apartado C) ENTREGA DE SÍNTESIS, se hará acreedora a las penas mencionadas en el número 5) de este apartado.
- 2) Cada que el proveedor omita una nota en la que se haga mención a Sociedad Hipotecaria Federal, SCV, FOVI y/o alguno de sus funcionarios en los medios descritos en el apartado A) TEMAS, y dichas notas no sean incluidas en la Síntesis, se hará acreedora a las penas mencionadas en el número 5) de este apartado.
- 3) Se hará acreedora a las penas mencionadas en el número 5) de este apartado, cada que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a. Por cada nota en secciones equivocadas.
 - b. Por cada nota ilegible.
 - c. Por cada nota incompleta.
- 4) En relación a las NOTAS 1 y 2 de este anexo y para el caso de que la empresa seleccionada no ejecute los servicios en los términos estipulados en las referidas NOTAS 1 y 2, se entenderá que el servicio no se prestó conforme a lo pactado, resultando procedente, entre otras consecuencias, lo dispuesto en el número 5) de este apartado.
- 5) Para efectos de este apartado de penas convencionales, únicamente se entenderá que los servicios fueron correcta y completamente prestados en el momento en que cumplan con todas las especificaciones mencionadas en el contrato y Anexo A Técnico; por lo que será procedente la aplicación de las siguientes penas convencionales:

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios materia de contratación el importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco



días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. No obstante, SHF podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 6) Aun cuando los servicios se hubieran prestado de manera parcial o incompleta. Se entenderá por no prestado el servicio, y en los días subsecuentes en tanto no se subsane el incumplimiento. Para el caso de que los servicios se hubieran prestado de manera parcial o incompleta, procederá la pena convencional mencionada en el número 5) de este apartado.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la empresa Sr & Friends, S.A. de C.V.

Datos generales del proveedor: -

Nombre: Sr & Friends, S.A. de C.V.

- R.F.C.: SAF061206317
- Nombre del contacto: Sylvi Cruz Monroy
- Nombre del apoderado Legal: Sylvi Cruz Monroy
- Domicilio completo: Cadetes del 47 #6, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 10640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Teléfono: 52-50-84-25 y 63-93-77-00

Corre electrónico: : sylvia.cruz@telicast.net

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



IV. La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada paso.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

Debido a que la oferta económica de este proveedor es la que ofreció el costo más bajo, es la más conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal ya que Sr & Friends, S.A. de C.V. cuenta con la experiencia necesaria para cubrir plenamente con los servicios solicitados, tomamos la decisión de contratar a dicha empresa.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Porque estamos haciendo un estudio de mercado en el que involucramos a TRES participantes con diferentes propuestas económicas y estamos seleccionando a la que ofrece el menor costo por el servicio de síntesis informativa y monitoreo de medios de comunicación, significando esto un beneficio económico para la Institución. Asimismo, la suma anual de la operación tampoco excede el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 para realizar una adjudicación directa.

Tel: 55 5263 4500

HACIENDA

EFICACIA.

Porque con base en el estudio de mercado, simplificamos los trámites administrativos para la Institución, presentando tres propuestas económicas y solicitando la contratación de aquella que ofrece el precio más bajo en el mercado y, además, brindar todos los servicios de monitoreo de información publicada en medios de comunicación tradicional, electrónicos y redes sociales que son importantes para medir el riesgo reputacional que la institución debe cuidar en su imagen y la del Director General, pues estas medidas de seguimiento son solicitadas a la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, por parte de la Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de riesgo reputacional y el Comité de Riesgos, la contratación de los servicios mencionados coadyuvan a lograr los objetivos de la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, a través del cumplimiento de las funciones que debe desempeñar la Subdirección de Comunicación Social, quien es la encargada operar una Síntesis de información que cubra a los medios de información y así se pueda

Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

Itinerario Nacional 18c), Col. Cuauhtémoc, Miguel Alemán, México, D.F.



proporcionar un análisis de información mensual que debe ser insumo del análisis de riesgo que se mide en la institución.

EFICIENCIA.

La contratación del Prestador de Servicio en materia de MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS (IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS) se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información contenida en este dictamen se puede afirmar que, mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades cumplir su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, a la Dirección General Adjunta de Planeación y la Subdirección de Comunicación Social, ya que en cumplimiento con lo establecido en Manual de Organización de SHF, son las áreas encargadas de administrar una Síntesis de información que sea insumo de un proceso de análisis de medios de información que permita medir el riesgo reputacional en la institución.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

HACIENDA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Comunicación Social, adscrita a la Dirección General Adjunta de Planeación, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes,

Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



F. \$élcito

Col. Azt.íies,



dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección General Adjunta de Planeación a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y que resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito

HACIENDA



Con suficiencia partida 36901
por \$ 206,150.00 M.N.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

Suficiencia
Presupuestal.

PARTIDA 36901.- SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS. Oficinas 458, Dirección General Adjunta de Planeación, y 450, Subdirección de Comunicación Social

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES FISCALES.

No son requeridas por el monto del contrato.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:

Los bienes o servicios deberán ser entregados, diariamente, vía correo electrónico a las direcciones que SHF proporcionará a la empresa en cuestión en su momento, a más tardar a las 07:30 horas. Asimismo, los entregables mensuales deberán entregarse en Av. Ejército Nacional 180, P.B., colonia Anzures, C.P. 1 1590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México a quien la Dirección General Adjunta de Planeación defina en su momento. II. Condiciones específicas de entrega del servicio:

La empresa deberá entregar a la Dirección General Adjunta de Planeación a través de la Subdirección de Comunicación Social los "Entregables" durante todos los días calendario a partir de la fecha en la que se firme el contrato y hasta el 31 de diciembre, incluyendo los días feriados establecidos en el calendario bancario.

col.

de México. C.

Tel: 5263 4500 www.gob.mx/shf

Magu

HACIENDA

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

la persona titular de la Dirección General Adjunta de Planeación.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de 1 días naturales contados a partir de la recepción del servicio.

El entregable objeto del contrato, NO requiere de ningún tipo de prueba o verificación física conforme a lo establecido en el Artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción de la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios,

V. El procedimiento para el rechazo de los entregables, contratados o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido/contrato respectivo.

Se hará la verificación de las fechas en las que debe ser la entrega de los bienes o la prestación del servicio, cualquier desvío en las fechas establecidas, será considerado como incumplimiento.

Incumplimiento,

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección,





FACTURAS

I. DATOS DE FACTURACIÓN:

Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C,

RFC: HFEOIIOIHHI

Domicilio: Av. Ejército Nacional 180, planta baja, colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México,

II, El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México,

III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdsfhf@shf.gob.mx con copia al correo electrónico rramirez@shf.gob.mx

IV. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible,

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.



SOCIEDAD
HIPOTECARIA

FEDERAL

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Subdirección de Comunicación Social, adscrita a la Dirección General Adjunta de Planeación, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 14 de febrero de 2022

Atentamente.

La firma presente en este documento se realiza en papel o en línea, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento de Planeación de la Subdirección de Comunicación Social, a través de correo electrónico como medida complementaria de las para el manejo de la información generada por virus SARS-CoV-2 publicado en febrero de 2020.

Mtro. David Álvarez Maldonado
Director General Adjunto de Planeación



HACIENDA



